



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00317-00**

Decisión: Abono

Estado electrónico: 111 del 15 de octubre de 2020

Téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito, el abono reportado por la parte actora en el escrito que antecede y efectuado por la parte demandada, **por el valor de \$ 27.681.010 el día 02 de septiembre de 2020.**

Ahora, teniendo en cuenta que el Despacho cumplió con la carga de diligenciar del oficio que comunica el embargo del inmueble gravado con la garantía real (hipoteca), ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se remite a la parte actora al requerimiento hecho por el Despacho en el auto del 30 de septiembre de 2020, y se le insta para que procure realizar la notificación del mandamiento a la parte demandada dentro del término señalado.

4

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ